

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN AL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNIDADES MÓVILES DE TV PARA LA COBERTURA DE RETRANSMISIONES Y/O GRABACIONES PARA CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A., EXPEDIENTE EC/2-009/25

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la admisión de empresas al Acuerdo marco para la contratación del servicio de unidades móviles de TV para la cobertura de retransmisiones y/o grabaciones para Canal Sur Radio y Televisión, S.A.” (EC/2-009/25)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia de la Dirección de Producción y Diseño de CSRTV se inició el 14 de marzo de 2025 procedimiento de contratación para la admisión de empresas al expediente relacionado en el encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 21 de marzo de 2025.

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a las características de la contratación, ha sido el de celebración de acuerdo marco previsto en el artículo 219 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), seguido por los trámites del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el DOUE el día 25 de marzo de 2025 y en el Perfil del Contratante de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. el mismo día. El expediente contó con anuncio previo publicado en el DOUE en fecha de 22 de enero de 2025.

TERCERO: Según certificado emitido por el secretario de la mesa de contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. de fecha 9 de abril de 2025, las empresas que presentaron solicitudes en el plazo establecido fueron las que se detallan a continuación:

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/10/2025 11:17:25	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr46HT58F6FZAF5GEKH2YM5JR7W4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LICITADORES	FECHA/HORA PRESENTACIÓN
TILT ARRITMICO, SL	01/04/2025/11:19
BROADCAST PRODUCCIONES, SL	08/04/2025/11:54
FRANCISCO VILCHEZ, SL	08/04/2025/13:08
TELEFÓNICA BROADCAST SERVICES, SLU	08/04/2025/14:40
HURÍ TELEVISIÓN, SL	09/04/2025/09:31

CUARTO: En reunión de la mesa de contratación de CSRTV de fecha 10/04/2025 procedió a la apertura de los sobres 1 y 3 de las ofertas presentadas por los licitadores, acordándose dar conformidad a la documentación contenida en los sobres 1 de todos los ofertantes y, respecto a la contenida en los sobres 3, dar conformidad a la presentada por TILT ARRITMICO, SL y solicitar diversas subsanaciones al resto.

QUINTO: En la sesión de la mesa de contratación de fecha 19/05/2025 se acuerda dar por subsanados los defectos observados en el contenido de los sobres 3 de las empresas BROADCAST PRODUCCIONES, SL, FRANCISCO VILCHEZ, SL, TELEFÓNICA BROADCAST SERVICES, SLU y HURÍ TELEVISIÓN, SL, acordándose proponer al órgano de contratación la admisión al acuerdo marco de todas las empresas presentadas, lo que este acordó por este en su resolución de fecha 27/05/2025.

SEXTO: Esta última propuesta de la mesa de contratación se produjo sin haberse procedido a la solicitud a las empresas licitadoras de la documentación recogida en la cláusula 10 del PCJP y que resulta preceptiva para que se pueda acordar la incorporación al acuerdo marco que indebidamente se acordó. Se dicta Resolución de convalidación de actuaciones anulables producidas en la tramitación por parte del Órgano de Contratación el 27 de agosto siguiente en la que se ordena a la Secretaría de la Mesa de Contratación de CSRTV pedir a todos los licitadores la documentación previa pertinente.

SEPTIMO: Con fecha 29 de agosto el Secretario de la Mesa Contratación de CSRTV, S.A. se pone en contacto con las empresas y hace la petición correspondiente de la documentación.

OCTAVO: En la Mesa de fecha 20 de octubre de 2025 se analiza la documentación presentada por las licitadoras y acuerda por unanimidad dar por conforme toda la documentación con la única salvedad de que la empresa TILT ARRITMÍCO, S.L. deberá presentar el recibo actualizado de haber abonado la póliza del seguro obligatorio antes de la formalización del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

SEGUNDO: La totalidad de empresas presentadas han presentado a conformidad la documentación requerida por el artículo 150.2 LCSP.

Por consiguiente,

RESUELVO

PRIMERO: Incorporar a las siguientes empresas al Acuerdo Marco del encabezamiento, para el periodo de tres años desde la fecha que se indique en el contrato a suscribir:

- TILT ARRITMICO, SL
- BROADCAST PRODUCCIONES, SL
- FRANCISCO VILCHE, SL

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/10/2025 11:17:25	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr46HT58F6FZAF5GEKH2YM5JR7W4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- TELEFÓNICA BROADCAST SERVICES, SLU
- HURÍ TELEVISIÓN, SL

SEGUNDO: El acuerdo marco cuenta con un presupuesto de gasto limitativo de 390.000,00 € (trescientos noventa mil euros), sin incluir IVA, para los tres años de duración del mismo.

TERCERO: Estas incorporaciones se notificarán a las empresas participantes en la licitación y se publicará en el DOUE y en el Perfil del Contratante de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

CUARTO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso especial en materia de contratación administrativa en virtud de lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación ante el propio órgano de contratación que dictó el acto o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 57.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

En Sevilla, a la fecha y hora del pie de firma

EL ORGANO DE CONTRATACION DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISION, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/10/2025 11:17:25	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr46HT58F6FZAF5GEKH2YM5JR7W4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	